

Dada en el Palacio del Congreso á los 20 días del mes de Junio de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente: J. E. Otero Nolasco.—Los Secretarios: J. D. Alfonseca h.—A. Acevedo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 3 días del mes de Julio de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES I.

Refrendado:—El Ministro de lo Interior y Policía.—Ml. Lamarche García.

Núm. 4594.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Santo Domingo a donar a Gregoria Sánchez el solar en que tiene fabricada su casa.—G. O. Núm. 1602 del 15 de Julio 1905.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República.

Vista la instancia elevada al Congreso Nacional por el Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo, solicitando autorización para dar en propiedad á la señora Gregoria Sánchez, huérfana del Prócer General Francisco del Rosario Sánchez, el solar en que tiene fabricada una casa, y que le había sido arrendado á título gratuito;

Considerando: que es deber de la Nación mostrarse agradecida, por los medios que pueda, á los servicios que prestaran los abnegados servidores de la República,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo para que conceda, á título de propiedad, á la señora Gregoria Sánchez, huérfana del Prócer Francisco del Rosario Sánchez, el solar en que tiene fabricada una casa y que le fué arrendado á título gratuito en fecha 26 de Noviembre de 1880.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 26 días del mes de Junio de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente,—J. E. Otero Nolasco.—Los Secretarios:—J. D. Alfonseca h.—A. Acevedo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 29 días del mes de Junio de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino.
—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4595.—RESOLUCION del P. E. relativa al servicio militar mientras se organice la Guardia Rural.—G. O. Núm. 1603 del 22 de Julio 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que la organización de la Guardia Rural, como sistema nuevo de servicio en la República, reclama mayor esfuerzo que el que le acuerda el corto plazo señalado para la vigencia de la nueva Ley de Gastos Públicos;

Considerando: que el Ministro de lo Interior y Policía, bajo cuya dependnecia ha sido creado el servicio de dicho Cuerpo, no ha podido disponer del tiempo moral suficiente para su organización;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Mientras se organiza el Cuerpo de Guardia Rural en la República, el servicio militar y de orden público seguirá